

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 17 de Marzo de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 55.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Señor Don Francisco del Busto, nombrado Gobernador de esta provincia por Real decreto de 4 del actual, ha tomado posesion de su cargo en el dia de hoy. Valladolid 16 de Marzo de 1853.— El Vice-Presidente del Consejo provincial, Anselmo Merino.

Núm. 56.

Real orden declarando al Conde de Castroponce el derecho que tiene á ser indemnizado de las tercias decimales que percibía en Cubillas de Santa Marta.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de la Deuda pública con fecha 16 de Diciembre próximo pasado ha comunicado á este Gobierno la Real orden siguiente:

„Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 2 del actual la Real orden siguiente:

„Excmo. Señor: El Señor Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Vice-Presidente del Consejo Real lo siguiente.—Excmo. Señor: Dada cuenta á la REINA (Q. D. G.) del expediente promovido por el Conde de Castroponce con objeto de acreditar su derecho á ser indemnizado de las tercias decimales que percibía en Cubillas de Santa Marta, en la provincia de Valladolid; S. M. se ha dignado declarar: 1.º Que el relacionado Conde de Castroponce ha justificado legal y cumplidamente el derecho que egercita. 2.º Que en su consecuencia sea indemnizado de las tercias que como partícipe lego percibía en los diezmos de Cubillas de Santa Marta, en la referida provincia de Valladolid. 3.º Que se proceda á la liquidacion del haber indemnizable en el modo y forma que prescriben las disposiciones vigentes, practicándola las oficinas de provincia en el término de cuatro meses, para que su intimacion pueda tener efecto dentro del establecido por

el artículo 12 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850, haciendo constar al propio tiempo el interesado las cargas que gravitaran sobre dichas tercias, ó la absoluta libertad de las mismas. 4.º Y finalmente: Que esta resolucion se comunique al Gobernador de Valladolid para que dando conocimiento de ella al ante-relacionado Conde de Castroponce, disponga se inserte de oficio el aviso conducente en el Boletín de la provincia en cumplimiento á cuanto se previene por el artículo 14 del Real decreto ya citado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

De la propia Real orden comunicada por el referido Señor Ministro lo traslado á V. E. para los mismos fines.”

Y esta Direccion lo inserta á V. S. para su inteligencia y á fin de que se sirva disponer que por las Oficinas de esa provincia que corresponda se proceda á la liquidacion del importe de las referidas tercias decimales, con sugesion á los modelos circulados y al tenor de lo prevenido en la preinserta Real orden y demás disposiciones vigentes.”

Lo que se publica en el Boletín oficial en conformidad á lo prevenido en el artículo 14 de la Real instruccion de 15 de Mayo de 1850. Valladolid 3 de Marzo de 1853.—Pedro de Bardaxí.

Núm. 57.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Señor Juez de primera instancia de Nava del Rey me manifiesta en oficio de 23 del mes próximo pasado que está instruyendo causa criminal con motivo de haberse disparado un tiro á las once y media de la noche del 19 del que rige, por dos hombres que huyeron tan luego como lo verificaron, habiéndoles cogido dos machos y otros efectos, que creyéndoles de ilícita procedencia, he acordado insertar este anuncio en el Boletín oficial para que la persona ó personas á quienes hayan sido robados comparezca en el citado Juzgado á hacer las reclamaciones que convengan. Valladolid 1.º de Marzo de 1853.—Pedro de Bardaxí.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Continúan las Paradas públicas establecidas en los puntos que se designan y á los sugetos que por su orden se expresan.

PARADA de Don Baltasar Villagarcía.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Pueblo donde existe la Parada.	NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
				Cuartas.	Dedos.		
	Moro.	Negro morcillo, ito.	10	7	6	Lunar sobre el costillar, hierro un semicírculo con tres calamones.	Del Mediodía.
	Artillero.	Negro pecaño, lucero, blanco entre los ollares, calzado bajo de las manos.	13	7	7	Sin hierro.	Del Norte.

Villan.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Manchego.	Negro bociblanco, castaño al rededor de los ojos, blanco en la parte inferior del pecho y vientre.	12	6	8	»	»
Famoso.	Negro, bozo y ojos blancos, labios negros. nalgas blancas.	5	6	11	»	»

PARADA de Don Sixto Ruiz.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Noble.	Castaño claro, calzado de las manos y alto del derecho, con lunares.	11	7	5	Lunares en la parte superior de las espaldas; hierro dos triángulos.	Del Mediodía.
Lucero.	Bayo rodado, cabos negros, blancos en la frente.	6	7	7	Sin hierro.	Del Norte.

Villanueva de los Infantes.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Manchego.	Pardo muy oscuro, bragadas blancas.	8	7	1	»	»
Famoso.	Pardo oscuro, raya de mulo.	10	6	6	Corbata.	»

PARADA de Don José Arribas.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

Lucero.	Castaño, estrellaarmiñada, blanco en los ollares, calzado alto de los pies y mano izquierda.	11	7	6	Lunares en el dorso y costillares; sin hierro.	Del Norte.
Moro.	Negro morcillo, cordon corrido, calzado del derecho, entrepe-lado el hijar y escroto.	12	7	7	Lunar grande al lado izquierdo por debajo y detras de la cruz, y dos pequeños al costillar izquierdo; sin hierro.	Idem.

Torre de Peñafiel.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

Gallardo.	Piel de rata, raya de mulo.	7	6	8	»	»
Voluntario.	Negro, bociblanco, entrepelado oscuro en el pecho, vientre y nalgas.	5	6	7	»	»

(Se continuará)

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES
DE VALLADOLID.

MES DE FEBRERO DE 1853.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de Febrero, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.

	Reales vellon.
Primeramente son cargo ciento sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco rs. treinta y un mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior.	168,265.. 31
Idem ingresados en este mes por productos de portazgos, pontazgos y barcajes.	1,126.. 23
Idem por los de arbitrios establecidos.	4,086.. 31
Idem de Instruccion pública.	1,153.. 17
Idem de Beneficencia.	31,481.. 18
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion de consumos.	3,136.. 31
TOTAL CARGO rs. vn.	209,251.. 15

DATA.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
CAPITULO 1.º			
Artículo 1.º (Son data 6,624 rs. 21 mrs. vn. satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	4,791.. 21	1,833..	6,624.. 21
Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales.	1,666.. 22	»	1,666.. 22
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	416.. 22	»	416.. 22
Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia.	»	3,888.. 18	3,888.. 18
CAPITULO 2.º			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.	»	3,000..	3,000..
Artículo 2.º Idem por las de Instruccion primaria.	1,817.. 22	1,217.. 11	3,034.. 33
Artículo 4.º Idem por las del Museo.	591.. 22	250..	841.. 22
Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.	2,416.. 20	1,004.. 4	3,420.. 24
CAPITULO 3.º			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Hospital de Dementes de esta Ciudad.	1,668.. 18	25,790.. 1	27,458.. 19
Idem por las del Hospicio.	3,547.. 17	7,794.. 24	11,342.. 7
Artículo 4.º Idem por las de la Junta provincial de beneficencia.	638.. 14	250..	888.. 14
CAPITULO 4.º			
Idem por obras públicas de nueva construccion.	»	44,784.. 7	44,784.. 7
CAPITULO 6.º			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.	3,333.. 9	»	3,333.. 9
CAPITULO 7.º			
Idem por la cuota que paga la provincia para sostenimiento de la Junta Consultiva de Policía Urbana.	»	1,666.. 22	1,666.. 22
CAPITULO 8.º			
Idem por auxilio para la construccion de caminos vecinales.	»	1,000..	1,000..
TOTAL DATA rs. vn.	20,888.. 17	92,478.. 19	113,367.. 2

RESUMEN.

IMPORTA EL CARGO.	209,251.. 15
IDEM LA DATA.	113,367.. 2
EXISTENCIA para el siguiente mes. . . . rs. vn.	95,884.. 13

De forma que importando el cargo doscientos nueve mil doscientos cincuenta y un reales y quince maravedís, y la data ciento trece mil trescientos sesenta y siete reales y dos maravedís vn., según queda expresado, resulta un saldo ó existencia de noventa y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro reales y trece maravedís, de que me haré cargo en la cuenta del mes de la fecha. Valladolid 9 de Marzo de 1853.—El Depositario de los fondos provinciales, José Ferrer.—Está conforme, El Interventor, Pedro Sanchez Ramos.—V.º B.º, El Gobernador interino, Merino.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de Valladolid.

A los Señores Alcaldes de la provincia.

El Señor Visitador general de Hacienda pública del distrito de Búrgos en orden de 26 del mes último se ha servido prevenirme reclame de los Señores Alcaldes de la provincia una nota, arreglada al adjunto Modelo, de todas las sucesiones de Vínculos y Mayorazgos que hubiesen ocurrido desde 23 de Mayo de 1845 hasta la fecha, con relacion á los bienes inmuebles existentes en sus respectivos distritos municipales, ya residan ó no en ellos los poseedores. Lo que comunico á los expresados Señores Alcaldes para su inmediato cumplimiento. Valladolid 12 de Marzo de 1853.=P. S., José María Canals.

NOTA de las sucesiones ocurridas en este pueblo procedentes de Vínculos y Mayorazgos desde el año de 1845, con expresion del nombre y pueblo donde residen los sucesores.

Nombre del actual poseedor.	Pueblo de su residencia.	Fincas de que consta la vinculacion ó mayorazgo.	Fecha en que se verificó la sucesion.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de Valladolid.

El dia 27 del corriente de once á once y media de su mañana se verificará en pública subasta, que tendrá efecto en el local que ocupa esta Dependencia y en la Sala Consistorial de Rodilana, el arriendo de un majuelo de dos aranzadas, término de dicha villa y camino que de ella conduce á Ventosa, que perteneció á D. Victoriano de Castro, vecino que fué de La Seca, y se adjudicó á la Hacienda en pago de débitos: le ha labrado D. Pedro Platon, por 8 rs. anuales, que sirven de tipo en el remate. Lo que se publica para que los que deseen interesarse en su arriendo acudan á los puntos designados. Valladolid 11 de Marzo de 1853.=P. S., José María Canals.

Ayuntamiento constitucional de Peñafiel.

Por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, estará de manifiesto en las Casas Consistoriales de esta villa el pa-

dron de riqueza formado por la Junta pericial, y que ha de servir de base para repartir la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año actual; en su consecuencia se previene tanto á los contribuyentes de esta poblacion como á los forasteros, que en el tiempo referido expongan lo que tengan por conveniente acerca de dicha operacion, pues pasado no se oirá ni admitirá ninguna reclamacion. Peñafiel 12 de Marzo de 1853.= El Alcalde Presidente, Pedro de la Torre.=Angel Minguéz, Secretario.

D. Francisco Armesto, Caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del partido de esta Capital y especial de Hacienda pública de la provincia.

Hago saber: Que á consecuencia de causa criminal sustanciada contra los Concejales y Secretario de Ayuntamiento de la villa de Puente Duero del año de 1845, á la vez que contra los arrendatarios de la Taberna y Abacería de dicha villa, sobre falsedad y defraudacion en los remates de dichos ramos, y para hacer efectivas las responsabilidades que les fueron impuestas; se halla embargada una casa perteneciente á Deogracias Gonzalez, uno de dichos procesados, sita en el casco del repetido Puente Duero, que linda con otra de Guillermo Tascon y corral de Nicolás Dieguez, la que está retasada en 4,400 reales, y la mitad de otra casa propia de Cándido Dieguez, tambien procesado, sita en el mismo pueblo, lindante con otra de Matías Navarro, retasada en 800 rs. Quien quisiere interesarse en su adquisicion, puede acudir el Domingo 20 de este mes y hora de las once de su mañana á la Escribanía de Hacienda de esta Capital como sitio que se designa para el remate. Dado en Valladolid á 1.º de Marzo de 1853.=Francisco Armesto.=Por mandado de su Señoría, Isidoro Lazo.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 13 de Marzo de 1853.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 226 imposiciones, de las cuales 2 son de nuevos imponentes, la cantidad de. . . 4,334.
Se ha devuelto á peticion de 8 interesados. . 8,708.. 21

El Director de Semana,
José Hernando.

ANUNCIO PARTICULAR.

En la calle de Santiago núm. 43, frente á la casa de D. Pedro Ochotorena, se halla de venta al menor un surtido de Sombreros de seda, primera y segunda clase, precios de fábrica.